GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Υ

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACHINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 2 SEP 2017

Nº int.: 8153758

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA DEL 23.11.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR DECLARACIONES FALSAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 252436

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 14 de Septiembre de 2016 el extranjero don Livistong GRUESO RODRIGUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó TEMPORARIA.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2481 del 10 Julio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1 DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº264651 DEL 23.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Livistong GRUESO RODRIGUEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°79.114 presentada el de Septiembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3 NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.

4 COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESÉ Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS/GE [719] 05/09/2017 Distribucian:

Distribución:

1. Policía de Investigación ERRELACIANELLOS HUARCAYA

2. Dirección Administrativos de Propositiones de Proposi

2. Dirección Administratio de la M.RR.EE. Y MIGRACIÓN SUPLENTE

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado